

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S180**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S180 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA) (CHIAPAS) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E34-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$9,140,986.14 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$22,852,339.02 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000012011-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S180

I.2.- Con oficio número 07 90 01 150100/DABCS/1178/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número CAE/DABCS/OC/1264/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, recibido el 16 de diciembre del mismo año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013125 de fecha 19 de diciembre de 2022 y recibido el 23 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S180**

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,969,183.37 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$27,422,806.82 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC22S180**

de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**BAXTER, S.A. DE C.V.**

**C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO**  
**FELIPE**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S180

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatual en Chiapas

RRSR/HRJ/JML/MLPVW

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S180**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

OLICITUD: 000012011-2022

Dependencia Solicitante: D0007 Delegación Chiapas  
SEI Servicios Integrales  
07020010 M\_DELEGACION ESTATAL

Descripción:  
Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 25/08/2022 Fecha Validación: 25/08/2022

|                                |                 |          |   |
|--------------------------------|-----------------|----------|---|
|                                | Importe         | Cuenta   | Partida presupuestaria                    |
| Total Comprometido (en pesos): | \$ 5,028,933.60 | 42060318 | 25301 Medicinas y productos farmacéuticos |

| Presupuesto Mensual (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |         |       |     |     |     |  |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-------|-----|-----|-----|--|
| ENE                                     | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO     | SEP   | OCT | NOV | DIC |  |
| 0.0                                     | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,000.0 | 235.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |  |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

**IMPORTE :**  
CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MN \$ 5,028,933.60

LIC. BENJAMIN SAUZA GUTIERREZ

Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TENC



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DELEGACION ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS  
OFICINA DE CONTRATOS

Diversos 2022

Tapachula, Chiapas; 20 de Octubre de 2022.  
Oficio N° 07 90 01 150100/DABCS/1178/2022.

LIC. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
BAXTER S.A. DE C.V.  
AVENIDA DE LOS 50 METROS, NUMERO 2, COLONIA CIVAC  
C.P. 62578, JULTIPEC, ESTADO DE MORELOS  
CORREO ELECTRONICO: [maria\\_del\\_consuelo\\_maldonado@baxter.com](mailto:maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com)

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación al importe máximo total del contrato DC22S180, en un 20% requerido por el Administrador del Contrato mediante Oficio No.079001200100/C442/2022 de fecha 30 de Septiembre de 2022, este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada **acepta o no**, la formalización de convenio modificatorio por ampliación del 20% al contrato DC22S180 correspondiente al incremento mínimo y máximo, en los términos siguientes:

**IMPORTES DEL CONTRATO FORMALIZADO**

| DC22S180 | 2022                                |                                     |
|----------|-------------------------------------|-------------------------------------|
|          | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO IVA CERO | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO IVA CERO |
| CHIAPAS  | \$9,140,986.14                      | \$22,852,339.02                     |

**IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO**

| DC22S180 | IMPORTE CONTRATADO 2022             |                                     | IMPORTE DE AMPLIACION DEL 20%                   |   | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION |                                     |
|----------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---|---|-------------------------------------|
|          | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO IVA CERO | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO IVA CERO | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION IVA CERO | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION IVA CERO | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO IVA CERO       | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO IVA CERO |
| CHIAPAS  | \$9,140,986.14                      | \$22,852,339.02                     | \$ 1,828,197.23                                 | \$ 4,570,467.80                                 | \$ 10,969,183.37                          | \$ 27,422,806.82                    |

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero AA-050GYR988-E34-2021 para la contratación del Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes, mediante el contrato DC22S180.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan dar al presente, quedo de usted.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

MTI. Fernando Cancino Pascacio  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
Y Equipamiento.

CCP.-DR. MANILIA CERVANTES OCAMPO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS CHIAPAS.- PARA CONOCIMIENTO.  
CCP.-C. BENJAMIN SAUZA GUTIERREZ. TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA CONOCIMIENTO.  
CCP.-DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO. TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS. PARA CONOCIMIENTO.

**Baxter**

Baxter S.A. de C.V.  
Financiera Masaryk 111 Pab. 4th  
Col. Polanco y Seción  
Ciudad de México, México, D.F.  
C.P. 06702 México, D.F.  
P.O. Box 871 207 Mex  
Telefono 55 91 26000  
www.baxter.com

Abuso de recibido  
20/10/2022  
Erandy Yanahí Federica Reyes  
Representante Legal de BAXTER SA de CV

Libramiento Sur Poniente, Kilometro 4.0, Parque Industrial Los Mangos, C.P. 36796, Tapachula Chiapas  
Tel. 967 631699



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magon  
PRESENCIA EN LA INSTITUCION NACIONAL

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Oficio No. 079001200100/C441/2022

Tapachula Chiapas 30 de septiembre de 2022

Lic. Benjamin Sauza Gutierrez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Tapachula, Chiapas

PRESENTE

Por medio del presente me permito realizar la solicitud de 01 convenio modificatorio en monto del 20% al importe máximo y mínimo del contrato DC22S180, celebrado con el proveedor BAXTER SA DE CV, quien brinda el servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, del ejercicio 2022 como a continuación se detalla:

Table with 3 columns: Cuenta Contable, No Contrato, Proveedor. Row 1: 4206-0318, DC22S180, BAXTER SA DE CV

Table with 3 columns: Importe Máximo del Contrato, Importe del 20%, Importe Máximo modificado del Contrato. Row 1: \$22,852,339.02, \$4,570,467.80, \$27,422,806.82

Table with 3 columns: Importe Mínimo del Contrato, Importe del 20%, Importe Mínimo modificado del Contrato. Row 1: \$9,140,986.14, \$1,828,197.23, \$10,969,183.37

Justificación

Es de suma importancia contar con este servicio para los Hospitales Generales de Zona No. 1 y 2, así como los Hospitales de Subzona No.15 y 19, ya que cuentan con un censo de pacientes de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Unidad, No. De pacientes. Rows: Hospital General de Zona No. 1 (227), Hospital General de Zona No. 2 (320), Hospital General de Subzona No. 15 (33), Hospital General de Subzona No. 19 (53)

Se requiere una vía de acceso permanente al torrente intravascular (preferiblemente una fistula arterio-venosa interna, posible una cánula, etc.), un riñón artificial (consta de bomba extractora de sangre, un monitor y el dializador donde se encuentra la membrana semipermeable y donde se efectúa el intercambio entre el líquido o baño de diálisis y la sangre.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

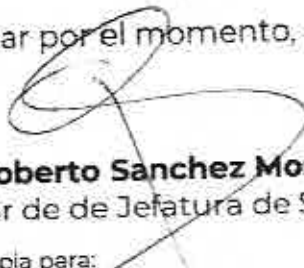


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

De no realizar esta terapia sustitutiva se pueden tener complicaciones con un flujo insuficiente de sangre (el ideal es superior a 300 cm./min.), rotura del dializador con pérdida de sangre, hipotensiones, mareos, cefaleas, náuseas o vómitos, picores, calambres, etc. Es por ello que es de gran importancia para no agravar la condición de estos pacientes.

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente en el ámbito de su competencia. Se anexa oficio citado para referencia.

Sin más por el momento, me permito enviar un cordial saludo.

  
**Dr. Roberto Sanchez Moscoso**

Titular de de Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Con copia para:

- Expediente

Aezp.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio No. 079001200100/C442/2022

Tapachula Chiapas 30 de septiembre de 2022

**MTI Fernando Cancino Pascacio**  
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
Tapachula, Chiapas  
**PRESENTE**

Por medio del presente me permito realizar la solicitud de **01** convenio modificatorio en monto del **20%** al importe máximo y mínimo del contrato DC22S180, celebrado con el proveedor **BAXTER SA DE CV**, quien brinda el servicio de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**, del ejercicio **2022** como a continuación se detalla:

| Cuenta Contable | No Contrato | Proveedor       |
|-----------------|-------------|-----------------|
| 4206-0318       | DC22S180    | BAXTER SA DE CV |

| Importe Máximo del Contrato | Importe del 20% | Importe Máximo modificado del Contrato |
|-----------------------------|-----------------|--|
| \$22,852,339.02             | \$4,570,467.80  | \$27,422,806.82                        |

| Importe Mínimo del Contrato | Importe del 20% | Importe Mínimo modificado del Contrato |
|-----------------------------|-----------------|--|
| \$9,140,986.34              | \$1,828,197.23  | \$10,969,183.37                        |

Anexo a la presente copia del dictamen presupuestal previo y copia de oficio No. 079001200100/C441/2022 con justificación del área médica.

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente en el ámbito de su competencia.

Sin más por el momento, me permito enviar un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Lic. Benjamín Sauza Gutierrez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con copia para:  
• Expediente

AEZP

El presente entre 2da y 4ta Planta, edificio No. 8, planta baja, Colonia Centro, CP. 90700, Ciudad de Tapachula, Chiapas.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SW T&E



**GOBIERNO DE MÉXICO**



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERV  
OFICINA DE CONTRATOS

Diversos 2022

RECIBIDO  
16 DIC 2022  
DIVISION DE SERVICIOS  
INTERNALES

Tapachula, Chiapas; a 24 de Octubre de 2022.  
Oficio de Referencia: CAE/DABCS/OC/1264/2022

Licenciado Anard Agustin de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de **Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes** solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al **20% del presupuesto mínimo y máximo total** del contrato **DC22S180**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero AA-050GYR988-E34-2021, para esta OOAD CHIAPAS, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S180

Proveedor: Baxter S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

**IMPORTE DEL CONTRATO FORMALIZADO**

| ESTADO  | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO IVA CERO | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO IVA CERO |
|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| CHIAPAS | \$9,140,986.14                      | \$22,852,339.02                     |

**IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO**

| ESTADO  | IMPORTE CONTRATADO 2022             |                                     | IMPORTE DE AMPLIACION DEL 20%                   |   | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION |                                     |
|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---|---|-------------------------------------|
|         | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO IVA CERO | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO IVA CERO | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION IVA CERO | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION IVA CERO | IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO IVA CERO      | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO IVA CERO |
| CHIAPAS | \$9,140,986.14                      | \$22,852,339.02                     | \$ 1,828,197.23                                 | \$ 4,570,467.80                                 | \$ 10,969,183.37                          | \$ 27,422,806.82                    |

La modificación de la clausula segunda solicitada para el contrato DC22S180 es la siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad minima de **\$9,140,986.14 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$22,852,339.02 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DELEGACION ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERV  
OFICINA DE CONTRATOS

Diversos 2022

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$10,969,183.37 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$27,422,806.82 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- 1.- Oficio número 079001200100/C442/2022, el cual contiene solicitud de incremento del contrato DC22S180.
2. Justificación Medica para la solicitud de incremento del contrato DC22S180.
3. Oficio número 079001150100/DABCS/1178/2022, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, solicita la anuencia al representante legal de la empresa BAXTER S.A. DE C.V. para el incremento solicitado.
4. Escrito de la empresa BAXTER S.A. DE C.V. mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC22S180.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000012011-2022, de fecha 25 de Agosto de 2022.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Benjamín Sauza Gutierrez  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

CCP.-DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS CHIAPAS.- PARA CONOCIMIENTO.  
CCP.-DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO. TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, PARA CONOCIMIENTO.  
CCP. @REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BAXTER S.A. DE C.V.

FCP/MAMA





Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/013125

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número CAE/DABCS/OC/1264/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC225180** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E34-2021, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Solicitud de incremento.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado del Oficio Circular No. 700.200.0021, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos (Sistema CompraNet y BESA), la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013125

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

posteriores a su firma; en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por tales circunstancias se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2022

**MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO DC22S180**  
**CONTRATO: DPCA PREVALENTES**  
**NÚMERO: DC22S180**

**ERANDY YANAHI FEDERICO REYES**, en mi carácter de representante legal de **BAXTER S.A. de C.V.** y con la finalidad de garantizar la continuidad del Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Para Pacientes Prevalentes (DPCA)** para el ejercicio 2022 que se ofrece a través del contrato no. **DC22S180**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente y en respuesta a su oficio no. **Of N° 079001150100/DABCS/1178/2022** le notifico que estamos en condiciones de aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los tratados con numero **AA-050GYR988-E34-2021** para el **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Para Pacientes Prevalentes (DPCA)** para el ejercicio 2022, mediante el contrato **DC22S180**, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto mínimo y máximo del 20%.

Con base en esta aceptación, el convenio de ampliación del 20% en lo que respecta al monto del contrato, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

**Montos tasa aplicable de IVA es 0%**

| MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO 2022 | MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO 2022 | MONTO MÍNIMO DE AMPLIACION 20% | MONTO MÁXIMO DE AMPLIACION 20% | MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20% | MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20% |
|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| \$9,140,986.14                 | \$22,852,339.02                | \$1,828,197.23                 | \$4,570,467.80                 | \$10,969,183.37                | \$27,422,806.82                |

**Las modificaciones solicitadas para el contrato DC22S180 son las siguientes:**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter, S.A. de C.V.  
R.F.C. BAX-871207-MN3  
Av. de los 50 metros no. 2, Col. CIVAC  
C.P. 82758, Jutepec, Morelos.  
Teléfono 7773296162  
[www.baxter.com](http://www.baxter.com)

Clausulas:

En cuanto al monto:

Dice

*SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,140,986.14 (nueve millones, ciento cuarenta mil, novecientos ochenta y seis pesos 14/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0% y por la Cantidad Máxima de \$22,852,339.02 (veintidós millones, ochocientos cincuenta y dos mil, trescientos treinta y nueve pesos 02/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.*

Debe Decir:

*SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$10,969,183.37 (diez millones, novecientos sesenta y nueve mil, ciento ochenta y tres pesos 37/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0% y por la Cantidad Máxima de \$27,422,806.82 (veinti siete millones, cuatrocientos veintidós mil ochocientos seis pesos 82/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.*

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**C. ERANDY YANAHÍ FEDERICO REYES**  
**REPRESENTANTE LEGAL BAXTER S.A. DE C.V.**

